



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 318
DE 2019



**| POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;
2. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación";
3. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)";
4. Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

¹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 318 DE 2019

órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"

5. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.
6. Teniendo en cuenta que este acto administrativo no se realizó en el tiempo establecido, la Gobernación de Arauca considera que se hace necesario emitirlo para continuar con el proceso de CIERRE del proyecto en mención a través del aplicativo GESPROY - SGR.
7. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VIA CARRETERO, LAS BANCAS SECTOR LA 81, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUIA**" con código BPIN **2012005810055**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE. (\$350.000.000,00)**, siendo viabilizado, priorizado y probado, mediante Acta No. 004 de Noviembre 23 de 2012 y Acuerdo No. 003 de Noviembre 28 de 2012 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental. Siendo adicionados los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2012-2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 024 de 2013.
8. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810055
SECTOR	TRANSPORTE - (Transporte - Vial Red Terciaria)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	12/02/2013 10
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	28/11/2012
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$350.000.000,00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS 2012-2013	\$350.000.000,00
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100,00 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	99,92 %

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca - Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 318 DE 2019

DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	LUIS ALBERTO MELO MEDINA RESOLUCIÓN No 2425 26/07/2013
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	22/04/2013 RESOLUCIÓN No 1438
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada (ley 1150 de 2007)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SA-08-03-2013
Nº. DE CONSTANCIA SECOP	13-11-1595855
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27/05/2013 RESOLUCIÓN No. 1754
Nº. DE CONTRATO	270 DE 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO KM81
NIT	900621592
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	528 DE 20/02/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	1410 DE 12/06/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 333.406.656,00
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	06/06/2013
FECHA ACTA DE INICIO	29/07/2013
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	11/10/2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	19/02/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 333.399.825,71
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	400-47-994000024966(Solidaria de Colombia)
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400-74-994000005073(Solidaria de Colombia)
INTERVENTORÍA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	N/A
MODALIDAD DE CONTRATACION	N/A Mínima cuantía (Decreto 734, Decreto 1510 de 2013)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SM-08-13-2013
Nº. DE CONSTANCIA SECOP	13-13-1759156
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	N/A
Nº. DE CONTRATO	N/A
CONTRATISTA	08-13-2013 EDWIN YESID SANCHEZ BERRIOS
NIT	88247940
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	541 DE 20/02/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	1671 DE 09/07/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 16.592.616,80
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	04/07/2013
FECHA ACTA DE INICIO	29/07/2013
FECHA ACTA DE TERMINACION	11/10/2013
FECHA DE LA LIQUIDACION	22/04/2016
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 16.335.562,60
POLIZA	0903752-6(SURAMERICANA)

9. Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA CARRETERO, LAS BANCAS SECTOR LA 81, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUA" no tuvo ajustes teniendo en cuenta el Acuerdo 037 de 2016.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 318

DE 2019

10. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (12635 habitantes) y fue el siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD DE PRODUCTO	CANTIDAD PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE VIA TERCARIA	Kilómetros	2	11.160,00	100,00%

11. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO NO. 270 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
14/08/2013	20132437	\$166.703.328,00
26/11/2013	20135281	\$131.353.009,48
13/03/2014	20146604	\$35.343.488,23

CONTRATO NO. 08-13-2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
11/10/2013	20132937	\$8.296.308,40
09/11/2018	02230	\$8.039.254,20

12. De acuerdo con las actas de liquidación de los contratos derivados del proyecto el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$350.000.000,00		\$350.000.000,00
2	Girado*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$349.735.388,31		\$349.735.388,31
4	Contratada	\$349.999.272,80		\$349.999.272,80
5	Ejecutada	\$349.735.388,31		\$349.735.388,31
6	Saldo No contratado del proyecto	\$727,20		\$727,20
7	Saldo No ejecutados a Reintegrar *			
8	Saldo No ejecutados Reintegrados*	\$263.884,49		\$263.884,49
9	Saldo No ejecutados par Reintegrar*			
10	Saldo par Liberar*	\$264.611,69		\$264.611,69

2*. Aplica para las proyectos aprobadas con recursos de Fonda de Ciencia y Tecnología y Fonda de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para las proyectos aprobadas con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para las proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamental que no fueran ejecutados.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 318 DE 2019

8* Para las proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología a de Campensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

13. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR, estos fueron manejados a través de la cuenta corriente maestra No. 137-37507-7 del banco BOGOTA.

14. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

15. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100,00%.

16. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VIA CARRETERO, LAS BANCAS SECTOR LA 81, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, su autonomía y normatividad que la regla.

17. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VIA CARRETERO, LAS BANCAS SECTOR LA 81, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUA"**.

18. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA CARRETERO, LAS BANCAS SECTOR LA 81, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUA"**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 318 DE 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** presenta saldos por liberar relacionado con el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA CARRETERO, LAS BANCAS SECTOR LA 81, DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ORINOQUA"** correspondientes a recursos del Sistema General de regalías por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$264.611,69).

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 14 FEB 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretaria Técnica OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: EDGAR ALFONSO CADENA
Jefe Asesor Oficina Jurídica
CARLOS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario

Proyectó y Digita: LUIS ALBERTO MELO MEDINA
Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura Física.

Asistencia Técnica: FRANCK ODANY ROA
Profesional OCAD

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia